



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 119 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 16 MAYO 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

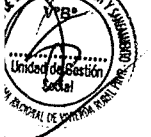
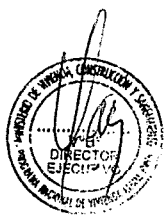
Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, la Ley N° 30533, de fecha 8 de enero de 2017, en su artículo 1, indica que se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través del régimen especial de núcleos ejecutores a favor de la población pobre y extremadamente pobre;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley 30533, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, de fecha 29 de marzo de 2017, se aprobó los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", en adelante los Lineamientos;

Que, el Glosario de Términos y Abreviaturas contenidos en el Capítulo V de los referidos Lineamientos, define al *Expediente Técnico*, como el conjunto de documentos de carácter técnico, social, ambiental y/o económico, que permiten la adecuada ejecución de un proyecto. Para el caso de obras contendrá según corresponda: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación de presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, asimismo, numeral 8.2.4 de los Lineamientos, señala en su literal b) que el expediente técnico del proyecto y su financiamiento son aprobados siguiendo los procedimientos establecidos por el Programa y acorde con el marco legal aplicable;

Que, mediante Informe N° 0112-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS, el cual fue remitido a la Dirección Ejecutiva, la Unidad de Gestión Social informa sobre la constitución de 14 Núcleos Ejecutores en las regiones Cusco, Puno, La Libertad, Ayacucho y Huánuco, en los centros poblados de los distritos priorizados por el PNVR. Esta información se detalla en el informe N° 004-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS-JLA/GJEG para la ejecución de proyectos de mejoramiento de vivienda rural para el año 2018, según el detalle del Cuadro N° 38 Resumen de Constitución de Núcleos Ejecutores, donde se determinaron 828 familias beneficiarias viables de un total de 836 familias identificadas, de acuerdo a los criterios de evaluación de Unidad de Gestión Social, donde se adjuntaron las actas de asamblea de constitución de Núcleos Ejecutores, que es insumo para la formulación de los expedientes técnicos;

Que, mediante Informe Técnico N° 426-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, de fecha 16 de mayo de 2018, la Unidad de Gestión Técnica señala que en cumplimiento de sus funciones, ha culminado con la formulación y evaluación de 08 expedientes técnicos de mejoramiento de vivienda rural, para una primera etapa, encontrándose los 06 expedientes restantes aun en etapa de evaluación. Los expedientes técnicos registran las zonas de intervención, los números de núcleos ejecutores, el número de familias, los mismos que se proponen para su aprobación, según detalle en el Cuadro N° 03 – Resumen de Expedientes Técnicos,

Cuadro N° 03: Resumen de Expedientes Técnicos

DEPARTAMENTO	N° EXP. TÉCNICOS	N° DE NE	N° DE VIVIENDAS
CUSCO	02	02	134
PUNO	06	06	345
Total	08	08	479



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

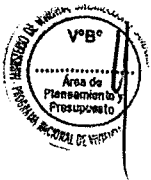
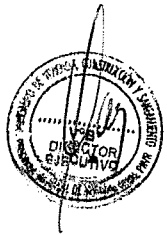
Que, por Informe N° 427-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT del 16 de mayo de 2018, y anexos; la Unidad de Gestión Técnica solicita el financiamiento de ocho (08) expedientes técnicos de obra relacionados a los núcleos ejecutores mencionados en el considerado precedente, para tal efecto señala: i) El techo presupuestal total para obras de mejoramiento de vivienda para los 08 núcleos ejecutores, asciende a S/ 26 765 252.00 (Veinte Seis Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), ii) El presupuesto de inversión como aporte del PNVR asciende a S/ 12 649 369.66 (Doce Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 66/100 Soles), iii) El presupuesto de inversión como aporte de los beneficiarios asciende a S/ 1 781 122.96 (Un Millón Setecientos Ochenta y Un Mil Ciento Veintidós con 96/100 Soles), iv) Los expedientes técnicos para realizar las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural se encuentran en concordancia con el Plan Operativo Institucional 2018 y la información brindada por la Unidad de Gestión Social, procede con la formulación de los expedientes técnicos, de acuerdo a los lineamientos, de la Directiva N° 001-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR – Guía para la elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR, según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 114-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR; y v) De acuerdo a los informes técnicos presentados por los evaluadores de expedientes técnicos de obra de mejoramiento de vivienda rural y el análisis efectuado por el Despacho de Unidad de Gestión Técnica, recomienda la aprobación de los 08 expedientes técnicos de obra para la ejecución de las mejoras de las 479 viviendas en los 08 núcleos ejecutores conformados en los departamentos de Cusco y Puno;

Que, con Informe N° 154-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP del 16 de mayo de 2018, el Área de Planeamiento y Presupuesto concluye que el PNVR cuenta con los recursos presupuestales para el financiamiento de las obras de mejoramiento de 479 viviendas rurales en los departamentos de Cusco y Puno, por el monto de S/ 12 649 369.66 (Doce Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 66/100 Soles, en la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, en tal sentido resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe los seis (08) expedientes técnicos, así como su financiamiento, para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA;

Con el visto de los responsables del Área de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, y de los responsables de la Unidad de Gestión Social, y Unidad de Gestión Técnica;

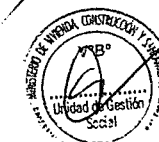
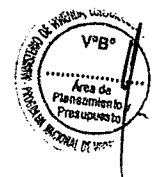




RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, con Informe N° 236-2018-VIVIENDA-PNVR-UGS de fecha 16 de mayo de 2018, la Unidad de Gestión Social señala que se han verificado: (i) Las actas de Constitución de ocho (08) Núcleos Ejecutores de los departamentos de Puno y Cusco (ii) La existencia de las solicitudes de Financiamiento de los ocho (08) Núcleos Ejecutores y (iii) que al no existir observaciones a las Actas de Constitución ni a las Solicitudes de Financiamiento. En ese sentido, recomienda la aprobación del financiamiento para los ocho (08) Núcleos Ejecutores, conforme al siguiente detalle:

ID	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	N° DE VIVIENDAS
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUACAHUASI - GRUPO I - DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	CALCA	LARES	68
2	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUACAHUASI - GRUPO II - DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	CALCA	LARES	66
3	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CUYO MOCCO, ACHAYPIÑA Y OTROS - DISTRITO DE CORANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	CARABAYA	CORANI	72
4	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUELCAYA - DISTRITO DE CORANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	CARABAYA	CORANI	75
5	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COLLORANI - DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	44
6	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MULLUCHINI - DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	54
7	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SORAYCHO UMABAMBA - GRUPO I - DISTRITO DE COJATA - PROVINCIA DE HUANCANÉ - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANÉ	COJATA	49
8	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SORAYCHO UMABAMBA - GRUPO II Y HUATAPATA UMABAMBA - DISTRITO DE COJATA - PROVINCIA DE HUANCANÉ - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANÉ	COJATA	51
TOTAL					479





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de los expedientes técnicos de obra para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores.

Aprobar 08 expedientes técnicos de obra para el mejoramiento de vivienda rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores constituidos en los centros poblados de los departamentos de Cusco y Puno, en beneficio de los pobladores de las zonas rurales y rural dispersa, de condición pobre y extremadamente pobre, conforme al detalle y presupuesto de obra indicado en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobación del financiamiento para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores.

Aprobar el financiamiento por parte del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR, para la ejecución de los 08 expedientes técnicos de obra señalados en el Artículo 1 de la presente Resolución, hasta por la suma de S/ 12 649 369.66 (Doce Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 66/100 Soles), con un único desembolso, conforme al detalle indicado en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- De la custodia de los expedientes técnicos de obra.

Disponer que el responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, custodie los originales de los 08 expedientes técnicos de obra para el mejoramiento de vivienda rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores constituidos en los centros poblados de los departamentos de Cusco y Puno, señalados en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- De la notificación.

Notificar la presente Resolución a las Oficinas y Unidades del Programa Nacional de Vivienda Rural, para los fines pertinentes.

Regístrese y notifíquese.

.....
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO

RESUMEN DE PRESUPUESTOS DE 08 NÚCLEOS EJECUTORES

Nº	PROYECTO	DISTRITO	PROV.	REGION	BENEF. TOTAL	PLAZO DE EJECUCION BASE (DIAS)	COSTO TOTAL	APORTE BENEFICIARIOS	FINANC. PNVR
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUACAHUASI - GRUPO I - DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	Lares	Calca	Cusco	68	150	2,064,213.44	249,443.75	1,814,769.69
2	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUACAHUASI - GRUPO II - DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	Lares	Calca	Cusco	66	150	2,012,607.90	242,309.04	1,770,298.86
3	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SORAYCHO UMABAMBA - GRUPO I - DISTRITO DE COJATA - PROVINCIA DE HUANCANÉ - DEPARTAMENTO DE PUNO"	Cojata	Huancane	Puno	49	120	1,494,766.41	188,162.27	1,306,604.14
4	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SORAYCHO UMABAMBA - GRUPO II Y HUATAPATA UMABAMBA - DISTRITO DE COJATA - PROVINCIA DE HUANCANÉ - DEPARTAMENTO DE PUNO"	Cojata	Huancane	Puno	51	120	1,518,024.04	191,036.29	1,326,987.75
5	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CUYO MOCOQ, ACHAYPIÑA Y OTROS - DISTRITO DE CORANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	Corani	Carabaya	Puno	72	165	2,164,273.20	278,838.95	1,885,434.25
6	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUELCAYA - DISTRITO DE CORANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	Corani	Carabaya	Puno	75	165	2,229,866.39	264,233.75	1,965,632.64
7	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COLLORANI - DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	Huayrapata	Moho	Puno	44	120	1,297,504.94	157,900.52	1,139,604.42
8	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MULLUCHINI - DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	Huayrapata	Moho	Puno	54	120	1,649,236.30	209,198.39	1,440,037.91
TOTAL						479	14,430,492.62	1,781,122.96	12,649,369.66

